

ALCALDÍA

RÍO BUENO, noviembre 26 de 2019



EXENTO Nº 4975.- / VISTOS:

ID DOC: 371148

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Carta de Inmobiliaria Yhon Harcha Spa, que solicita autorización para ocupación de Bien de Uso Público, para instalación de 1 medidor de agua y su cámara soterrada en la vereda norte de calle Ejército Libertador frente al Nº 664 de la ciudad de Río Bueno.
- 3.- El Informe emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 25 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de la Inmobiliaria Yhon Harcha Spa, quien requiere se le autorice la ocupación de un bien de uso público para instalar 1 medidor de agua y su cámara soterrada en la vereda norte de calle Ejército Libertador, frente al Nº 664 de la ciudad de Río Bueno.
- 2.- El Informe de la Dirección de Obras Municipales, que sugiere excepcionalmente autorizar lo solicitado y en cuyo caso el medidor y la cámara domiciliaria puedan quedar en la vía pública, frente al Nº 664 de calle Ejército Libertador.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a la Inmobiliaria Yhon Harcha Spa, propietario de un Inmueble ubicado en calle Ejército Libertador Nº 664, para ocupar un bien de uso público, que consiste en la instalación de 1 medidor de agua y su cámara soterrada en la vereda norte de calle Ejército Libertador, frente al Nº 664 de la ciudad de Río Bueno, con lo que se dará cumplimiento a las normas técnicas respectivas, conforme a lo señalado en el Art. 91 de RIDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE